

ACTA DE REVISION DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0006-2025-BN

"SERVICIO ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA 3 CARAVELI"

Siendo las 09:00 horas del día 24 de abril de 2025, en los ambientes de la Subgerencia Compras de la Gerencia de Administración y Logística del Banco de la Nación, me constituí como Órgano Encargado de las Contrataciones, procediendo a la verificación de la oferta presentada en la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0006-2025-BN "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA 3 CARAVELI", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 031-2025-BN/2000 de fecha 21.04.2025, facultad delegada mediante Acuerdo de Sesión de Directorio N° 2339, de fecha 05 de marzo de 2021.

En primer término, hay que precisar que la normativa de contrataciones del Estado ha previsto ciertas condiciones que deben cumplirse para la configuración de los supuestos que habilitan a una Entidad a contratar directamente con determinado proveedor; por tal razón cada Entidad, debe observar el cumplimiento de las exigencias particulares que correspondan a cada supuesto de contratación directa para proceder con ésta.

Dichos supuestos se encuentran establecidos en el artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, constituyen las causales de contratación directa, estando en el numeral 27.1, literal j) como una causal de contratación directa, aquellas contrataciones que las Entidades realicen "***Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento.***"; situación que además, se encuentra regulada en el literal j) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, cuyo tenor es: "***Para efectos de la contratación directa prevista en el literal j) del artículo 27 de la Ley, se entiende por acondicionamiento la prestación destinada a habilitar un espacio físico, adecuando las dimensiones y disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la Entidad la adecuada realización de las funciones para las que requiere el inmueble. El contratista es el responsable de la ejecución de la totalidad de las prestaciones involucradas en el contrato.***"

En ese sentido, la Gerencia General, mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2025-BN/2000, aprobó la Contratación Directa para el arrendamiento de un inmueble, denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA 3 CARAVELI", por el importe de S/ 108,000.00 (ciento ocho mil con 00/100 soles), según se desprende de los documentos que forman parte de la citada Resolución; por lo que se procede, a verificar la documentación presentada por el SR. JOHN GREGORY JESUS YAÑEZ MONTOYA que en la actuación preparatoria cumplieron con las características y condiciones establecidas por el Banco de la Nación, para el cumplimiento de sus metas y objetivos.



| Documentación Obligatoria exigida en las Bases - Numeral 2.3.1.1 | Sr. John Gregory Jesús Yañez Montoya RUC N° 10304809570 |
|---|--|
| Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1) | Si presenta |
| Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. - En caso de Persona Jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. | No Aplica |
| - En caso de Persona Natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda | Si presenta |
| Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del Artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2). | Si presenta |
| Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases (Anexo N° 3). | Si presenta |
| Inscripción en Registros Públicos - Certificado de Registro Inmobiliario (CRI), emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP). | Si presenta |
| - En caso no cuente con lo señalado en el párrafo anterior deberá acreditar la propiedad con documento de compra-venta notarial, que acredite la propiedad del mismo. | No Aplica |
| Declaración jurada de Plazo de Entrega (Anexo N° 4). | Si presenta |
| El precio de la oferta en soles (S/) (Anexo N° 5). | Si presenta S/ 108,000.00 |
| Acredita / No Acredita (Documentación de presentación obligatoria). | Acredita |

Acto seguido, se admite la oferta presentada al verificarse que contiene lo solicitado en el numeral 2.3.1.1. "Documentos para la admisión de oferta" de las bases; por lo que, se formaliza el otorgamiento de la buena pro con la notificación a través del SEACE a:

1. SR. JOHN GREGORY JESUS YAÑEZ MONTOYA – S/ 108,000.00 (ciento ocho mil con 00/100 soles).

El consentimiento de la buena pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento conforme a lo establecido en el numeral 64.3 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF y Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Siendo las 10:00 horas se suscribe la presente Acta, en señal de conformidad.



Caraveli, 24 de abril del 2025

Señores

BANCO DE LA NACION

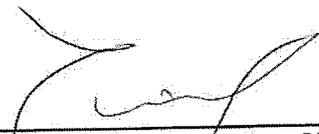
Caraveli.-

Yo, John Gregory Jessu Yañez Montoya, con DNI 30480957, con domicilio en Calle Ayacucho Mz "z2 Lote 8 del distrito y provincia de Caraveli, departamento de Arequipa.

Que, con el debido respeto me presento y entrego la información solicitada según Carta N° 054-2025-BN/2662 de fecha 21/04/2025 del banco de la nación. Esto en aras de formalizar la contratación del "Servicio de arrendamiento de un inmueble para funcionamiento de la agencia 3 Caraveli".

Adjunto:

- Anexo 1
- Vigencia de poder
- Anexo 2
- Anexo 3
- CRI de la propiedad
- Anexo 4
- Anexo 5



John Gregory Jesús Yañez Montoya
DNI: 30480957



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

SUBGERENCIA DE COMPRAS DEL BN

CONTRATACION DIRECTA N° 0006-2025-BN

Presente.-

El que se suscribe, JOHN GREGORY JESUS YAÑEZ MONTOYA, postor y/o Representante Legal de YAÑEZ MAYORGA DE MONTOYA ZOYLA ANDREA, identificado con DNI N° 30480957, con poder inscrito en la localidad de LIMA en la Ficha N° 15837095 Asiento A00001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|---|-----------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | JOHN GREGORY JESUS YAÑEZ MONTOYA | | | |
| Domicilio Legal : | CALLE AYACUCHO Mz."Z" Lote 8 - CARAVELI | | | |
| RUC : 10304809570 | Teléfono(s) : | 936954952 | | |
| MYPE | | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No | <input checked="" type="checkbox"/> X |
| Correo electrónico : | john.yanez1020@gmail.com | | | |

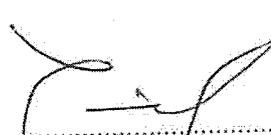
Autorización de notificación por correo electrónico:

SI, autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Caraveli, 22 de abril del 2025.


.....
JOHN GREGORY JESUS YAÑEZ MONTOYA
DNI: 30480957





REGISTRO DE PERSONAS NATURALES LIBRO DE MANDATOS Y PODERES

VIGENCIA DE PODER

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 15837095 del Registro de Personas Naturales de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **PODER** cuyos datos se precisan a continuación:

PODERDANTE
N° Poderdante(s)

1 YÁÑEZ
MAYORGA DE MONTOYA,
ZOYLA ANDREA

Nacionalidad
PERUANA

Nro. Doc
D.N.I-48754018

Est. Civil
CASADO(A)

APODERADO
N° Apoderado(s)

1 YÁÑEZ
MONTOYA,
JOHN GREGORY JESUS

Nacionalidad
-/-

Nro. Doc
D.N.I-30480957

Est. Civil
...

LIBRO: MANDATOS Y PODERES
ASIENTO: A00001

FACULTADES:

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA PODERDANTE OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DE EL APODERADO PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE PUEDA GOZAR Y EJERCER A TÍTULO INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1.- FACULTADES CONTRACTUALES. - EL APODERADO PODRÁ DAR EN ARRENDAMIENTO, ESTO ES, ARRENDAR EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA PODERDANTE UBICADO EN EL CENTRO POBLADO CENTRO POBLADO CARAVELI TRADICIONAL, MZ Z, LOTE 8, ZONA B, DISTRITO Y PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° P06159779 DE LA ZONA REGISTRAL N° XII-SEDE AREQUIPA, PERÚ., EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL BIEN. PARA LO CUAL, QUEDA FACULTADO EL APODERADO PARA PACTAR LAS MODALIDADES, CONDICIONES, CLÁUSULAS, PRECIOS Y FORMAS DE PAGO DE RENTA, VALORIZACIONES Y CONVENIR EN LAS DEMÁS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTE PARA CONTRATAR. ASIMISMO, PODRÁ OTORGAR DECLARACIONES DE FÁBRICA, AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES DE FÁBRICA, INDEPENDIZACIONES, CAMBIO DE USO DE LOS INMUEBLES, SUBDIVISIÓN, REGLAMENTO INTERNO Y CUALQUIER ACTO QUE IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA PODERDANTE. EL APODERADO PODRÁ OTORGAR, ACEPTAR, RESCINDIR, MODIFICAR, RENOVAR O PRORROGAR EL/LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO RESPECTIVOS, PRESTAR O EXIGIR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y REPARACIONES A SU CARGO. LA PODERDANTE, DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE AUTORIZA A EL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADAVERIFICAR](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada) CERTIFICADO LITERAL FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



APODERADO PARA QUE PUEDA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANTES MENCIONADOS, EN CALIDAD DE SU REPRESENTANTE. LOS ALCANCES DEL PODER AQUÍ PRECISADOS CUBREN EN TODA SU EXTENSIÓN LAS EXIGENCIAS DE LOS ARTÍCULOS 156 DEL CÓDIGO CIVIL. 2. FACULTADES PARA LITIGAR Y DE REPRESENTACIÓN. - EL APODERADO REPRESENTARÁ A LA PODERDANTE EN TODA CLASE DE PROCESOS CIVILES, CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, DE CUALQUIER FUERO Y JURISDICCIÓN, EJERCIENDO LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75 Y 77 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PERUANO. EN USO DE LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS, EL APODERADO REPRESENTARÁ A LA PODERDANTE ANTE TODA CLASE DE ORGANISMOS, AUTORIDADES O INSTITUCIONES EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ, SEAN ESTAS SUPRANACIONALES, ESTATALES, REGIONALES, LOCALES, ADMINISTRATIVAS, CIVILES, JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, LABORALES, MUNICIPALES, TRIBUTARIAS, FINANCIERAS, BANCARIAS, REGISTRALES, LEGALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS. PARA TALES EFECTOS, SE LE CONFIEREN TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE LA REPRESENTACIÓN, INICIANDO O CONTINUANDO TODO TIPO DE ACCIONES O EXCEPCIONES, SEAN CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVAS, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS: CIVILES, ARBITRALES. EN CONSECUENCIA, PODRÁ PRESENTAR DENUNCIAS, PODRÁ DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERÉS DE LA PODERDANTE, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES Y OTORGAR CONTRA CAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCERO EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS LA PODERDANTE, SOLICITAR PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD, ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS, INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, COBRO DE INDEMNIZACIONES, REPARACIONES CIVILES Y CUALQUIER DINERO QUE SE LE ADEUDE COMO CONSECUENCIA DE UN PROCEDIMIENTO CIVIL O PENAL, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS, PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN DE NINGUNA CLASE. EL APODERADO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14° DE LA LEY N° 26872 (LEY DE CONCILIACIÓN) MODIFICADA POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1070 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, PUEDA SOLICITAR CONCILIACIONES INVITANDO A LAS PERSONAS QUE CREA CONVENIENTE, A EFECTOS DE TRATAR TODOS LOS TEMAS QUE, POR LA LEY, SEAN MATERIA DE CONCILIACIÓN. PODRÁ ASISTIR COMO INVITADO A CUALQUIER PROCESO DE CONCILIACIÓN EN LOS CUALES LA PODERDANTE HAYAN SIDO EMPLAZADOS Y/O INVITADOS. A TALES EFECTOS, EL APODERADO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, PODRÁ EN TODOS LOS CASOS CONCILIAR, TRANSIGIR Y/O TRANSAR TODOS LOS TEMAS QUE HAYAN SIDO MATERIA DE LA INVITACIÓN A CONCILIAR, SEA QUE ACTÚE COMO SOLICITANTE Y/O COMO INVITADO A CONCILIAR. 3.- FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN.- EL APODERADO PODRÁ ADMINISTRAR EL BIEN DE PROPIEDAD DE LA PODERDANTE CON FACULTAD PARA EFECTUAR EN EL LAS REPARACIONES QUE FUEREN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



NECESARIAS PARA SU CONSERVACIÓN; HACER Y PAGAR LOS GASTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y LOS QUE ORIGINEN LAS REFACCIONES DEL BIEN, TASAS E IMPUESTOS DE TODA ÍNDOLE, COBRAR CUENTAS, ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y ORIGEN; CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN BAJO CUALQUIER FORMA Y CONDICIÓN QUE NO CONTRAVENGAN LA CONSERVACIÓN DEL BIEN. EL APODERADO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER TIPO DE GESTIÓN Y RECLAMO, ANTE LAS ENTIDADES QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE GAS, AGUA POTABLE Y DESAGÜE, TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA FIJA INALÁMBRICA, TELEFONÍA MÓVIL, SERVICIO DE CABLE E INTERNET, LIMPIEZA PÚBLICA, SERENAZGO Y DEMÁS SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS DE QUE GOZAN EL BIEN DE LA PODERDANTE EL APODERADO ANTE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE GAS, AGUA POTABLE Y DESAGÜE, TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA FIJA INALÁMBRICA, TELEFONÍA MÓVIL, SERVICIO DE CABLE E INTERNET, LIMPIEZA PÚBLICA, SERENAZGO, PODRÁ SOLICITAR DICHS SERVICIOS, PODRÁ SOLICITAR SU RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN DEL SERVICIO, SU TRASLADO, SU CANCELACIÓN, DARLO DE BAJA, SUSCRIBIENDO, PARA TAL EFECTO, LOS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS, PUDIENDO EFECTUAR TODA CLASE DE PEDIDOS, RECLAMOS Y GESTIONES A QUE HUBIERE LUGAR. LA PODERDANTE AUTORIZA A EL APODERADO A REALIZAR LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PRESENTE ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS. ASÍ COMO FORMULAR CUALQUIER ACTO NECESARIO ANTE LOS REGISTROS PÚBLICOS PARA QUE FINALMENTE SE INSCRIBA ESTE OTORGAMIENTO DE PODERES EN EL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 26.08.2024, OTORGADA POR FRANCISCO JOSÉ ALCÁZAR COLOMA, CÓNsul ADJUNTO DEL PERÚ EN NUEVA YORK - USA.

II. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2025-99999-775164 S/ 32.10
Tasa Registral del Servicio S/ 32.10

Verificado y expedido por VERGARA SAKAY, MARIELA ANDREA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 11:22:36 horas del 22 de Abril del 2025.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
34573533
Publicidad N° 2025 - 2657747
22/04/2025 10:22:56


.....
Mariela Andrea Vergara Sakay
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLATERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

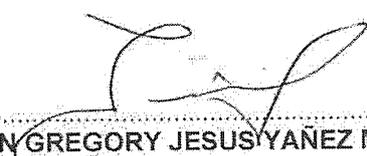
**SUBGERENCIA DE COMPRAS DEL BN
CONTRATACION DIRECTA N° 0006-2025-BN**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, JOHN GREGORY JESUS YAÑEZ MONTOYA, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso de que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Caraveli, 22 de abril del 2025.


.....
JOHN GREGORY JESUS YAÑEZ MONTOYA
DNI: 30480957



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

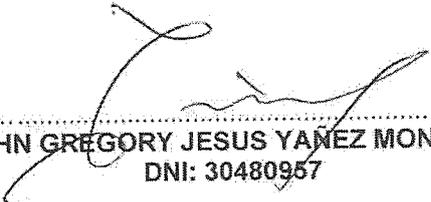
SUBGERENCIA DE COMPRAS DEL BN

CONTRATACION DIRECTA N° 0006-2025-BN

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "Servicio de Arrendamiento de un Inmueble para funcionamiento de la Agencia 3 Caraveli", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Caraveli, 22 de abril del 2025.


.....
JOHN GREGORY JESUS YANEZ MONTOYA
DNI: 30480957





Código Verificación
53615078
Publicidad N° 2025-292190
14/01/2025 11:01:56

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
REGISTRO DE PREDIOS
CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO**
DECRETO SUPREMO 035-94-JUS

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**



JAMES ATANACIO RODRIGUEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° XII - Sede Arequipa

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ARTICULO 146 DEL TUG DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS.)
LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB ([HTTP://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ACCESO/FRM/TITULOS.FACES](http://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frm/titulos.faces)) POR UN PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE SU EMISION.
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTICULO 81 - DELIMITACION DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TITULOS PENDIENTES QUE NO OCNISTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.



Código Verificación
53615078
Publicidad N° 2025-292190
14/01/2025 11:01:56

Partida Nro P06159779 - Asiento N° 2

Descripción : INSC.DERECHO PROPIEDAD DE LOTE

Titular(es) del Predio :

YAÑEZ MONTOYA, GREGORY JESUS (LE30480957) - Casado (a)
MAYORGA LA CRUZ, SOLEDAD FELICIA (LE30480956) - Casado (a)

Título(s) que da(n) mérito a la inscripción :

CO TÍTULO DE PROPIEDAD

27/08/2002

PRESIDENTE DE COFOPRI

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 DEL D.S. 005-2001-JUS
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI, EN CONVE-
NIO CON LA COMISION DE FORMALIZACION DE LA PROPIE-
DAD INFORMAL, COFOPRI, ADJUDICA EL LOTE DE TERRENO
A FAVOR DE EL (LOS) TITULAR (ES) QUIEN (ES) HA (N)
ACREDITADO REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLE-
CIDOS PARA ADQUIRIR UN LOTE DE TERRENO.

Asiento de presentación N° 06A2018862 del 27/08/2002 a horas 10:49:50
Registrador YAMPASI MENDOZA, ROCIO.
Fecha de Inscripción 30/08/2002.

Yampasi Mendoza
Registrador Público
Registro Predial Urbano

findeasientoofindeasientoofindeasientoofindeasientoofindeasientoofindeasientoofindeasientoofindeasientoofindeasientoofindeasiento



Código Verificación
53615078
Publicidad N° 2025-292190
14/01/2025 11:01:56

Partida Nro P06159779 - Asiento N° 3

Descripción : RECTIF. DATOS TITULAR

Titular(es) del Predio :

YÁÑEZ MONTOYA, JOHN GREGORY JESUS (LE30480957) - Casado (a)

Título(s) que da(n) mérito a la inscripción :

SOLICITUD: RECTIFICACION DE INSCRIPCION
COPIA LEGALIZADA

S/N
L.E. N° 2078025

15/11/2002
05/11/2002

PRESENTANTE
CONSULADO GENERAL DEL PERU NEW YORK

AL AMPARO DEL ART. 74°, 75° Y 76° INC.B) DEL REGLA
MENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO PREDIAL URBANO
EN MERITO DE LA COPIA LEGALIZADA DEL DOCUMENTO DE
IDENTIDAD PRESENTADA Y A SOLICITUD DE PARTE, SE
RECTIFICA EL NOMBRE DEL TITULAR AL HABERSE CONSIG
NADO COMO GREGORY JESUS YÁÑEZ MONTOYA; SIENDO SU
NOMBRE CORRECTO: JOHN GREGORY JESUS YÁÑEZ MONTOYA.

Asiento de presentación N° 06A2026577 del 15/11/2002 a horas 14:59:42
Registrador VASQUEZ MARIA.
Fecha de Inscripción 25/11/2002.

findeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasiento



CERTIFICADO LITERAL

CENTRO POBLADO CENTRO POBLADO CARAVELI TRADICIONAL MZ Z LOTE 8 ZONA B
P06159779
DPTO: AREQUIPA PROV: CARAVELI DIST: CARAVELI

Uso: VIVIENDA

Situación: NO CARG/GRAV

Estado: PARTIDA ACTIVA

Antecedente Registral : P06158866

Titular(es) Actual(es)

YAÑEZ MAYORGA DE MONTOYA ZOYLA ANDREA Est. Civil CASADO(A) D.N.I. 48754018

Medidas y Colindancias Actuales :

| TERRENO | Área: 637.2600 M2 | |
|-----------|-------------------|----------------|
| LINDEROS | MEDIDAS | COLINDANCIA |
| Frente | 7.4200 ML | CALLE AYACUCHO |
| Derecha | 0.0000 ML | |
| 001 | 23.9800 ML | LOTES 7,4,13 |
| 002 | 1.5600 ML | |
| 003 | 16.1000 ML | |
| 004 | 3.6100 ML | |
| 005 | 2.8700 ML | |
| 006 | 10.1700 ML | |
| 007 | 12.7400 ML | |
| Izquierda | 0.0000 ML | |
| 001 | 39.1100 ML | LOTES 9,11,13 |
| 002 | 14.5600 ML | |
| Fondo | 0.0000 ML | |
| 001 | 7.5200 ML | LOTE 13 |
| 002 | 13.5300 ML | |

IMAIR GERSON CASTRO VARGA
 CARRERO - CERTIFICADOR
 Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Asiento(s) Registral(es) :**PREDIOS :**

- | | | |
|---|---|-----------|
| 1 | INSCRIPCION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION Asiento de Presentación Nro. 2001-06021550 del 28/09/2001 a horas 09:32:47 Registrador Público CERVANTES LOPEZ, RENE SANTOS Fecha de Inscripción 30/09/2001 | AS. 00001 |
| 2 | MODIFICACION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION Asiento de Presentación Nro. 2005-00025906 del 27/04/2005 a horas 10:48:20 Registrador Público PONTE OLORTEGUI, REYES Fecha de Inscripción 08/06/2005 | AS. 00004 |

TRANSFERENCIAS :

- | | | |
|---|---|-----------|
| 1 | INSCRIPCION DE DERECHO DE PROPIEDAD Asiento de Presentación Nro. 2002-06018862 del 27/08/2002 a horas 10:49:50 Registrador Público YAMPASI MENDOZA, ROCIO Fecha de Inscripción 30/08/2002 | AS. 00002 |
| 2 | INSCRIPCION DE CAMBIO DE DATOS DEL TITULAR Asiento de Presentación Nro. 2002-06025577 del 15/11/2002 a horas 14:59:42 Registrador Público VASQUEZ CABANILLAS, MARIA ANGELICA Fecha de Inscripción 25/11/2002 | AS. 00003 |
| 3 | INSCRIPCION DE COMPRA VENTA Asiento de Presentación Nro. 2013-00039967 del 05/04/2013 a horas 08:39:50 Registrador Público PONTE OLORTEGUI, REYES Fecha de Inscripción 18/04/2013 | AS. 00005 |
| 4 | INSCRIPCION DE DONACION Asiento de Presentación Nro. 2017-01226424 del 09/06/2017 a horas 16:24:24 Registrador Público TORREBLANCA ZAPANA, JOSE Fecha de Inscripción 21/07/2017 | AS. 00006 |
| 5 | INSCRIPCION DE DONACION Asiento de Presentación Nro. 2024-00759743 del 11/03/2024 a horas 10:33:01 Registrador Público GALDOS VILLENA, EMILIO EDUARDO Fecha de Inscripción 20/03/2024 | AS. 00007 |

14 ENE. 2025



CERTIFICADO LITERAL

CENTRO POBLADO CENTRO POBLADO CARAVELI TRADICIONAL MZ Z LOTE 8 ZONA B
P06159779
DPTO: AREQUIPA PROV: CARAVELI DIST: CARAVELI

Uso: VIVIENDA

Situación: NO CARG/GRAV

Estado: PARTIDA ACTIVA

Antecedente Registral : P06158886

Expediente(s) / Título(s) en Trámite :

No existe(n) título(s) pendiente(s).

El Registrador que suscribe deja constancia que la información transcrita en 8 página(s) corresponde literalmente al contenido de la partida registral que corre en los archivos de este registro.

Se expide el presente certificado a las 11:02:24 horas del día 14 de Enero del 2025.

JHAIK GERSON CASTRO VARA
CARAVELI - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



CERTIFICADO LITERAL

CENTRO POBLADO CENTRO POBLADO CARAVELI TRADICIONAL MZ Z LOTE 8 ZONA B
P06159779
DPTO: AREQUIPA PROV: CARAVELI DIST: CARAVELI

Uso: VIVIENDA

Situación: NO CARG/GRAV

Estado: PARTIDA ACTIVA

Antecedente Registral : P06158886

Asiento 00002

Descripción : INSC.DERECHO PROPIEDAD DE LOTE

Titular(es) del Predio :

YAÑEZ MONTOYA, GREGORY JESUS (LE30480957) - Casado (a)
MAYORGA LA CRUZ, SOLEDAD FELICIA (LE30480956) - Casado (a)

Titulo(s) que da(n) mérito a la inscripción :

EN TITULO DE PROPIEDAD

27/08/2002

PRESIDENTE DE COMARTE

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 DEL D.S. 005-2001-JUS LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI, EN CONVENIO CON LA COMISION DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL, COFOPRI, ADJUDICA EL LOTE DE TERRENO A FAVOR DE EL (LOS) TITULAR (ES) QUIEN (ES) HA (N) ACREDITADO REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS PARA ADQUIRIR UN LOTE DE TERRENO.

Asiento de presentación N° 06A2018862 del 27/08/2002 a horas 10:49:50
Registrador YAMPASI MENDOZA, ROCIO.
Fecha de Inscripción 30/08/2002.

ROCIO YAMPASI MENDOZA
Registrador Pública
Registro Predial Urbano

findeasientoofindeasientoofindeasientoofindeasientoofindeasientoofindeasientoofindeasientoofindeasientoofindeasientoofindeasiento

JUAN CARLOS CASTRO VARA
CALEERO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° XII - Sede Lima



CERTIFICADO LITERAL

CENTRO POBLADO CENTRO POBLADO CARAVELI TRADICIONAL MZ Z LOTE 8 ZONA B
 P06159779
 DPTO: AREQUIPA PROV: CARAVELI DIST: CARAVELI

Uso: VIVIENDA

Situación: NO CARG/GRAV

Estado: PARTIDA ACTIVA

Antecedente Registral : P06158886

Asiento 00005

Asiento N° 00005
 Descripción :

INSCRIPCION DE COMPRA VENTA

VENDEDOR : MAYORGA LA CRUZ, SOLEDAD FELICIA - CASADO(A) L.E. 30480956
 VENDEDOR : YAÑEZ MONTOYA, JOHN GREGORY JESUS - CASADO(A) L.E. 30480957
 COMPRADOR - TITULAR : ALVARADO YAÑEZ, JOHN - SOLTERO(A) D.N.I. 30481547
 Monto de Transferencia : S/. 36,950.0000
 Forma de Pago de la transferencia : CONTADO
 Fecha de Transferencia : 17/02/2012
 Porcentaje de cuota ideal : 100 %

Títulos que dan mérito a la Inscripción

1 ESCRITURA PUBLICA N° 886 31/03/2012 NOTARIO DE LA CIUDAD DE LIMA DR. SERGIO ARMANDO BERROSPÍ POLO. (LIMA)
 COMPRA VENTA: JHON ALVARADO YAÑEZ, soltero, identificado con D.N.I. N° 30481547, ha adquirido el dominio del predio inscrito en esta partida en mérito a la compra venta, otorgada por sus anteriores propietarios, por la suma de S/. 36,950.00, debidamente cancelados.
 Así y más ampliamente consta de la ESCRITURA PÚBLICA N° 886 de fecha 31/03/2012, otorgada por el Notario Dr. Sergio Armando Berrospi Polo en la ciudad de Lima.

Asiento de presentación Nro. 2013 - 00039967 del 05/04/2013 a horas 08:39:50 Arancel : S/. 19.00
 Recibo(s) 2013-26-00002128
 Registrador Público: PONTE OLORTEGUI, REYES Oficina Registral : AREQUIPA
 Fecha de Inscripción 18/04/2013



[Signature]
PONTE OLORTEGUI
 Registrador Público (R)
 Zona Registral N° XII - Sede Arequipa

JHAIR GERSON CASTRO VARA
 CHIFFER / CENSO / CENSO
 Zona Registral N° XII - Sede Lima

findeasiento findeasiento findeasiento findeasiento findeasiento findeasiento findeasiento findeasiento findeasiento findeasiento

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

SUBGERENCIA DE COMPRAS DEL BN

CONTRATACION DIRECTA N° 0006-2025-BN

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de treinta y seis (36) meses.

El cual empezará a regir finalizado el último contrato que se tiene vigente.

Caraveli, 22 de abril del 2025.


.....
JOHN GREGORY JESUS YAÑEZ MONTOYA
DNI: 30480957



ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

SUBGERENCIA DE COMPRAS DEL BN

CONTRATACION DIRECTA N° 0006-2025-BN

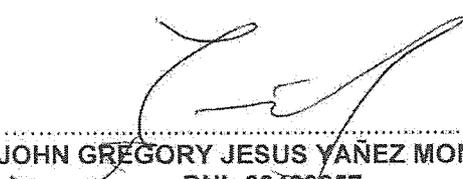
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--|-----------------------|
| Servicio de Arrendamiento de un Inmueble para funcionamiento de la Agencia 3 Caraveli. | S/. 108,000.00 |
| Periodo: 36 meses | |
| Monto Total en S/ | S/. 108,000.00 |

El precio de la oferta en moneda nacional (S/) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Caraveli, 22 de abril del 2025.


.....
JOHN GREGORY JESUS YAÑEZ MONTOYA
DNI: 30480957

